

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PERMANENCIA DE PROFESORES DE RELIGIÓN CATÓLICA

1) Requisitos previos indispensables

- a) Estar en posesión de la Titulación Académica necesaria y Declaración Eclesiástica de Idoneidad (D.E.I.), para el nivel correspondiente.
- b) Aceptar las normas de la Iglesia vigentes en España en esta materia, en especial las de la Comisión Episcopal de Enseñanzas y de las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza:
 - i) Ser personas creyentes y en comunión con la Iglesia.
 - ii) Recibir cada año escolar el envío ("missio") de la Iglesia Católica para enseñar la Religión en su nombre.
 - iii) Utilizar los textos aprobados por la Comisión Episcopal de Enseñanza.
 - iv) Seguir la orientación de la enseñanza en conformidad con la doctrina de la Iglesia.
 - v) Completar la acción educativa con actividades complementarias y extraescolares de carácter pastoral.
- c) Conocer la legislación educativa en cuyo marco se desarrolla su labor como Profesor de Religión.
- d) Cumplir las exigencias pedagógicas y didácticas propias de la enseñanza de la Religión y aceptar, asimismo, el régimen disciplinario del centro

2) Formación permanente y actualización.

- a) Relación activa con la Delegación Diocesana:
 - i) Asistencia a las reuniones de Profesores de Religión convocadas por la Delegación Diocesana.
 - ii) Continuar la formación permanente con cursos de actualización teológica y especialización didáctica.

3) Compromiso eclesial

- a) Participar en las actividades propuestas por la diócesis para la pastoral eclesial, parroquial o diocesana.
- b) Colaboración con el resto de profesores cristianos.

4. Otros criterios circunstanciales (para casos de igualdad de condiciones)

- a) Antigüedad.
- b) Cercanía al Centro.
- c) Precariedad económica.
- d) Necesidades familiares.